



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-07-2023-MDL

Lobitos, 20 de Julio 2023.

**VISTOS:** El Informe N°197-2023-DDUI-MDL de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 115-07-2023-MDL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica referente a la Modificación de la Resolución de Alcaldía N°123-06-2023-MDL por error material;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 197-2023-DDUI-MDL de fecha 14 de julio 2023, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura hace de conocimiento que, en el Banco de Inversiones, el proyecto corresponde a una IOARR y se solicita realizar las coordinaciones necesarias para la modificación de la Resolución de Alcaldía N°123-06-MDL.

Que, con Informe N°115-07-2023-MDL-OAJ de fecha 19 de julio 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando se expida el acto resolutorio rectificando el error material en aplicación al Artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444;

Que, al respecto es preciso indicar que en el Artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prescribe: Rectificación de errores, Los errores materiales o aritmético en los actos de administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6. de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EN PARTE,** el ARTICULO I DE LA RESOLUCION N°123-06-2023-MDL de fecha 22 de junio del 2023, el mismo que dice: se resuelve APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA

# *Alineados con su gente*

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



MZ. I DEL SECTOR PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2560974, cuyo costo de inversión total importa la suma de S/.1,190.562.05 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 SOLES.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEBE DECIR:**

APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA MZ. I DEL SECTOR PRIMAVERA, DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2560974, cuyo costo de inversión total importa la suma de S/.1,190.562.05 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 SOLES.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar las acciones que correspondan, conforme a sus atribuciones y facultades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el Portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



# *Alineados con su gente*